

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

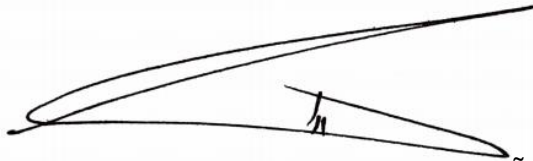
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00076

Demandante: FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Frankin Roberto Pico Rangel identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'802.631 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital. Se deja constancia que la presente acción constitucional fue presentada en la oficina de reparto del municipio de Bucaramanga y asignada al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de esa localidad el 7 de julio de 2022, quien por razón de competencia la remitió a la oficina de reparto de Floridablanca correspondiéndole a este despacho judicial hoy 8 de julio de 2022. Sírvase proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL, contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y, la EPS SURA, pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar a los señores representantes legales de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y, de la EPS SURA que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rindan informe, se pronuncien con respecto al escrito de tutela y emitan concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00076

Demandante: FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2328

Floridablanca, julio 8 de 2022

TUTELA

Señor

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

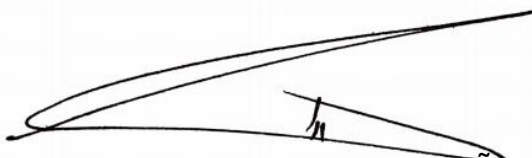
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'802.631 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y, la EPS SURA, pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00076

Demandante: FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2329

Floridablanca, julio 8 de 2022

TUTELA

Señor

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

EPS SURA

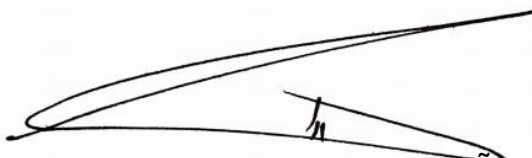
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'802.631 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y, la EPS SURA, pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la entidad promotora de salud SURA, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00076

Demandante: FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2330

Floridablanca, julio 8 de 2022

TUTELA

Señor

DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER

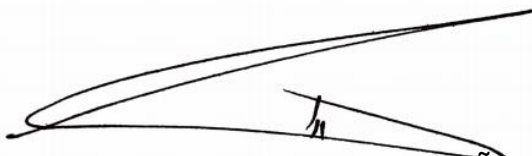
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'802.631 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y, la EPS SURA, pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor director y/o representante legal o quien haga sus veces de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER, que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, rinda informe, se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00076

Demandante: FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2331

Floridablanca, julio 8 de 2022

TUTELA

Señor

PERSONERO MUNICIPAL

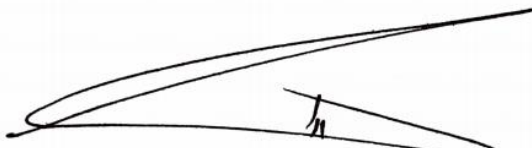
FLORIDABLANCA

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095'802.631 contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y, la EPS SURA, pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00076

Demandante: FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL

Demandado: SEGUROS DEL ESTADO S.A. y Otras

Oficio número: 2332

Floridablanca, julio 8 de 2022

TUTELA

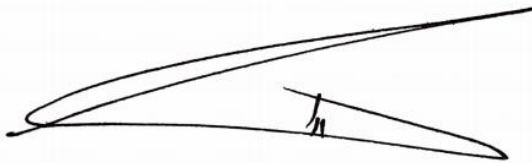
Señor

FRANKIN ROBERTO PICO RANGEL

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted, contra la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, seguridad social, salud y mínimo vital.

Por otra parte, como quiera que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y, la EPS SURA, pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor